

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MAURICIO
HERMELINDO SALAZAR HERNANDEZ.**

Radicado: 110013103 009 2023 00517 00.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 19/01/2024

Comoquiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma,
el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA
a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **MAURICIO
HERMELINDO SALAZAR HERNANDEZ**, por las sumas de dinero
contenidas en el Pagaré, así:

1. Por la suma de \$210.192.826,00 por concepto de capital contenido en
el cartular aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el
numeral 1º, a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando su
pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada
por la Superintendencia Financiera.

1.2. Por la suma de \$9.517.965,00 por concepto de intereses de plazo
incorporados en el título valor.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en
los artículos en los artículos de la ley procesal civil.

3. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo
consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. Oficiarse a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del
Estatuto Tributario.

5. Reconocer a la profesional en derecho DRA. DANYELA REYES
GONZÁLEZ, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante
en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez
(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c651e4ce826f80e6d86f68c46514beccd3129b4d0dc2c1901653f5293a454e**
Documento generado en 12/02/2024 08:01:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>